
ÁLVARO ARAGÓN RUANO y ALBERTO ANGULO MORALES (coords.), *Una década prodigiosa. Beligerancia y negociación en la Corona y las provincias vascas (1717-1728)*, Universidad del País Vasco / Euskal Erriko Unibertsitatea, Bilbao, 2019, 224 págs., ISBN: 978-84-9082-908-0.

Reseñamos la publicación de una obra conjunta –coordinada por los profesores del Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América de la Universidad del País Vasco–Euskal Herriko Unibertsitatea, Álvaro Aragón Ruano y Alberto Angulo Morales– que se constituye como una necesaria y conveniente puesta al día de los estudios publicados sobre un período histórico de gran trascendencia para la historia de las provincias exentas vascas en el siglo XVIII. Tras la Guerra de Sucesión, y con la consiguiente pervivencia de la foralidad vasca y navarra que es consecuencia de la fidelidad mostrada a la causa borbónica, se vive también en este territorio una etapa de diferentes ajustes políticos, económicos y sociales para tratar de adaptar sus circunstancias a la nueva realidad. Esta etapa se abre con el traslado de las aduanas interiores al mar y la frontera francesa dispuesta por real decreto de 31 de agosto de 1717; incluye el proceso de revuelta social provocado, conocido como «matxinada», que tuvo lugar los días 4 y 5 de septiembre de 1718 en el entorno de Bilbao, extendiéndose desde allí hacia otros territorios vecinos; la posterior represión de noviembre, breve pero contundente, y el consiguiente inicio de un proceso de negociación política que llevará con el tiempo a la adopción de tres soluciones diferenciadas. La primera, el retorno de las aduanas a sus antiguas posiciones en la línea del Ebro a partir del primer día de 1723; la segunda, la firma con Patiño de los acuerdos de 1727 entre la Corona y las provincias (capitulado, capitulación o convención, según los interesados); mientras que la tercera nos lleva hasta el momento de la creación de la Compañía Guipuzcoana de Caracas por Real Cédula de 25 de septiembre de 1728. Este marco cronológico resulta en cualquier caso relativo, pues la mayor parte de los trabajos incluidos en el libro tienen una periodicidad bastante más amplia que la reflejada en el título. Del mismo modo, la presencia de Vizcaya y Guipúzcoa en los trabajos resulta muy superior a la de Álava, que asume un papel secundario como el que podría asumir el reino de Navarra. Efectivamente, de los siete trabajos incluidos en la obra conjunta, tan solo dos se ajustan estrictamente al tiempo y sucesos anteriormente descritos (Alberdi y Lamikiz). Los otros cinco parten de diversos enfoques relacionados de algún modo con esta temática, sobre la que suelen hacer especial hincapié llegado el momento, pero ofreciendo siempre un contexto más amplio (Alloza, Arrieta, Angulo, Aragón y González Enciso). Lo que se pierde en precisión cronológica en estos casos, se gana en perspectiva general al conseguir un enfoque desde diferentes puntos de vista. Finalmente, el balance logrado resulta muy conveniente e interesante. A continuación, comentaremos en primer término algunos detalles sobre esos dos trabajos específicos y seguiremos, más adelante, con el análisis de los enfoques complementarios.

Xabier Alberdi nos muestra en su trabajo, centrado especialmente sobre la provincia de Guipúzcoa, que el traslado de las aduanas de 1717 era una cuestión barajada por lo menos desde 1705 y que se había visto apoyada en muchos casos

por las propias autoridades y elites locales, pues se entendía que podía traer como compensación para la provincia la apertura del libre comercio hacia las colonias americanas. Desde años atrás, los comerciantes guipuzcoanos fletaban sus embarcaciones con destino al Mar del Plata y el Caribe, cargados de productos propios y manufacturas extranjeras, para retornar con la plata y coloniales. De este modo, aunque la iniciativa reformadora suele atribuirse en exclusiva al gobierno de la Monarquía, el cambio dinástico fue visto como una oportunidad por las comunidades de comerciantes y las autoridades provinciales, no solo en relación con el comercio colonial sino también con otras actividades económicas como la construcción naval, el comercio de lanas, la venta de grasa de ballena extranjera o la pesca del bacalao. Fracasado sin embargo este amplio proyecto, el traslado alcanzó finalmente a ofrecer tan solo su influencia negativa sobre determinadas actividades relacionadas con el comercio, y sobre todo con el contrabando, esenciales para las economías vizcaína y guipuzcoana. La consecuencia en los sectores populares fue la «matxinada» de 1718, pero el autor analiza asimismo otros detalles como la tibia respuesta a la invasión francesa de 1719 (que traería asimismo como consecuencia el traslado de la construcción naval al nuevo departamento naval de Ferrol) e incluso el inicio de una especie de “huelga empresarial” prolongada hasta el cambio de coyuntura política que representa el capitulado y la creación de la Guipuzcoana. La capitulación vino efectivamente a satisfacer los intereses de los grandes comerciantes y hombres de negocios mediante un pacto por el que el rey autorizaba en esencia la libre introducción de coloniales en Guipúzcoa, a cambio de la renuncia a su introducción fraudulenta en el interior peninsular. La economía marítima estaría en adelante liderada por la Compañía Guipuzcoana, el instrumento legal que permitía el tráfico directo con las colonias, mientras otras antiguas actividades iban quedando postergadas. La vinculación de los sucesos ocurridos en las provincias vascas con las posibilidades ofrecidas por el comercio colonial nos parece la gran aportación de este trabajo en concreto y una de las más interesantes del libro. Esta amplia perspectiva evita cualquier tipo de planteamiento dicotómico en cuanto a las decisiones adoptadas, la revuelta o la negociación, al abarcar diversas actuaciones y proyectos, impulsados por diversas instituciones, y observando como cualquiera de ellos busca y encuentra tantos apoyos como obstáculos.

Xabier Lamikiz se ocupa fundamentalmente de los entresijos de la revuelta popular, muy especialmente en la provincia de Vizcaya, describiendo lo ocurrido y preguntándose a continuación por los detalles del contexto socio-económico que hizo posible la violenta «matxinada». Se reflexiona sobre la actuación de los «matxinos» contra miembros de la nobleza tradicional y del gran comercio de Bilbao, pero también contra miembros de la élite rural ligados al gobierno provincial, un detalle que la hizo bastante más virulenta en Vizcaya que en Guipúzcoa. Según el autor, se observan vínculos ente los comerciantes ligados al contrabando del tabaco y la oligarquía rural, pero, además de estos rasgos antiseñoriales y también antiurbanos, se plantea asimismo hasta qué punto pudo influir la furia de unos consumidores que veían elevarse los precios de sus subsistencias (aunque se hubiera autorizado su libre entrada), el peso de los

servicios y donativos concedidos a la Corona desde finales del siglo XVII, o la verdadera función económica que ejerce sobre el territorio el contrabando del tabaco, además del papel otorgado a las factorías costeras creadas con el fin de adquirir toda la materia prima tabaquera disponible. Todos estos aspectos se analizan de forma objetiva y con el ánimo de realizar un balance de los estudios publicados hasta la fecha, destacando los detalles que son conocidos, al mismo tiempo que se señala la falta de información sobre otros muchos aspectos relativos a la revuelta.

Ángel Alloza es el primer autor que nos ofrece una de esas visiones complementarias que señalábamos al principio. Se trata del estudio de los diezmos del mar en el siglo XVII, la imposición que gravaba el tráfico de mercancías extranjeras que llegaban por mar a la cornisa cantábrica y los productos castellanos que salían al extranjero por esta vía, que serían cobrados tierra adentro en el caso vasco y en los puertos del mar en otros espacios territoriales vecinos. En efecto, los territorios vascos gozaban de legítimos privilegios anteriores a la imposición de esta tributación, lo que les hacía exentos de la misma en lo que se refiere a exportación de lanas y hierro hacia el Norte de Europa a través de sus puertos, junto con la entrada de productos europeos teóricamente destinados al consumo propio. Estos detalles nos permiten entender la gran importancia del comercio en este territorio y al mismo tiempo la enorme trascendencia del contrabando. La actividad comercial se expandió realmente durante la segunda mitad de esta centuria, coincidiendo con un mayor dinamismo de los puertos vascos y de su integración dentro de las rutas europeas. Las propias necesidades bélicas y fiscales de la Monarquía la llevaron incluso a otorgar licencias y permisos para la introducción de mercancías de contrabando. Así pues, la herencia de la coyuntura histórica y económica para este territorio en el momento del cambio dinástico se relaciona directamente con un impulso comercial que vendrá siempre acompañado de mejores opciones para el desarrollo del tráfico de contrabando.

Jon Arrieta aporta una segunda visión «externa» del conflicto en territorio vasco mediante la comparación con lo ocurrido en Cataluña durante estos mismos años tras la imposición de los decretos de Nueva Planta por derecho de conquista. Juega con el argumento contrafactual de considerar la posibilidad de que el Archiduque Carlos de Austria hubiera triunfado en el conflicto sucesorio español y, en consecuencia, los vascos y navarros hubieran tenido que ser considerados rebeldes, mientras los catalanes habrían sido en este caso considerados como los fieles a la justa causa. El autor incide sobre todo en la idea de que los catalanes habían jurado fidelidad a Felipe de Anjou en las Cortes de 1701, de modo que en 1705 se estaban rebelando contra su legítimo rey, una circunstancia que no se hubiera presentado en el caso alternativo. Por lo demás, opina que las soluciones políticas del Archiduque no hubieran sido muy diferentes a las del Borbón, pero que estas últimas deben ser convenientemente matizadas. El mantenimiento de los privilegios y fronteras vascos y navarros es prueba de que no hubo un proyecto centralista predeterminado; los que no dieron la ocasión quedaron organizados sin dificultades como provincias exentas, lo que se ve asimismo ratificado con la actuación borbónica en Nápoles y Sicilia a partir de 1735. El ensayo de todos

modos resulta más interesante por el juego de preguntas que nos permite el ejercicio contrafactual que por las respuestas que el texto ofrece a esos mismos interrogantes.

Alberto Angulo analiza, por su parte, uno más entre los muchos y variados aspectos de la negociación que tuvo lugar tras el traslado forzoso entre las diputaciones de las tres provincias y las autoridades que actúan en representación de la Corona. Para ello trata de profundizar en el conocimiento de la organización de la relevante, pero desconocida, comunidad de vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses asentados en Madrid, que procedió a su ordenamiento interno con una primera constitución redactada en 1718. La conclusión es que, anteriormente, cada una de ellas negociaba por su cuenta y riesgo, aunque todas estaban pendientes de la actuación de las demás. Su mediación fue inestimable en la posterior negociación llevada a cabo en relación con los acuerdos de 1727, como constatan las actas de los parlamentos provinciales. Se analiza con especial detalle la misión en la Corte de José de la Quintana y Antonio de Lezana, de parte del Señorío de Vizcaya, manifestando la incompreensión que encontraban los Fueros vascos ya entonces. Por otra parte, también encuentra la ocasión de señalar el interés que genera el comercio del cacao, azúcar y tabaco en estas rondas, como consecuencia de los cambios que se venían advirtiendo en los mercados europeos.

Álvaro Aragón centra su análisis en el concepto y el discurso de frontera pues, en este caso, la base de los privilegios vascos se encuentra directamente enlazada con la obligación de defensa de la frontera, lo cual acaba generando una idiosincrasia propia. Vivir en la frontera supone estar abierto a ataques e incursiones enemigas, a eventuales urgencias que se traducen en exigencias fiscales y militares de la Corona, pero también el disfrute de una serie de exenciones y privilegios, normalmente fiscales, pero también comerciales. Esta circunstancia se aplica a este caso, incluso dentro del proceso de desarrollo y consolidación de los Estados-nación europeos ocurrido a partir del siglo xvi. Según el autor, ese antiguo discurso de frontera formó parte y estuvo presente en los fenómenos ocurridos en 1718, porque el pueblo llano creía realmente en él y hacía suya la importancia del Fuero para su supervivencia y para su organización económica. La pobreza de la tierra impone la necesidad de la libertad comercial para abastecerse desde fuera de todos los bastimentos necesarios o su alternativa de la emigración masiva hacia otras latitudes, lo que provocaría en último término la indefensión de la frontera. El modelo económico dimanante del Fuero comenzó a resquebrajarse durante el siglo xviii, pero el discurso de frontera perduró durante mucho tiempo más, probablemente hasta el mismo instante de la Abolición Foral de 1876, cuando el Estado triunfaba sobre las sociedades campesinas fronterizas, generando otro tipo de fronteras culturales y provocando como reacción la aparición de los nuevos nacionalismos.

Agustín González Enciso, para cerrar la obra, enfoca su trabajo hacia la cuestión del contrabando de tabaco en un sentido amplio, no centrado en las provincias vascas, sino abarcando toda la geografía peninsular y la mayor parte del siglo xviii. Aunque así sea, la imagen que se nos transmite nos lleva fácilmente a entender la trascendencia y posibilidades que dimanan del recurso a esta actividad

económica y el efecto que pudiera tener sobre la sociedad vasca (como se vio en anteriores trabajos dentro de esta misma obra). El autor describe la existencia de fronteras interiores dentro de la Monarquía Hispánica, aún durante el siglo XVIII, y muy especialmente la diferenciación fiscal que generan, disponiendo así la separación del territorio vasco de Castilla y también de Navarra. La consecuencia de esa diferenciación territorial es la aparición de circunstancias favorables para el desarrollo del contrabando. La lógica del monopolio (el incremento de los ingresos fiscales) se enfrenta entonces a la lógica del contrabando (la venta del producto a precios inferiores a los oficiales con un importante margen de beneficio), respondiendo cada cual a unas premisas económicas previas. El incremento de los ingresos fiscales fue compatible con el contrabando durante las décadas centrales del siglo XVIII, sin embargo, lo que pudo funcionar durante algún tiempo dejaría de hacerlo más adelante, porque no puede mantenerse de forma intemporal la posibilidad de aumentar los precios y mantener los consumos. Finalmente, la consecuencia directa es una mayor potenciación del contrabando generando, como consecuencias indirectas, el desarrollo de los resguardos aduaneros, la militarización de ciertos espacios territoriales y los consiguientes problemas de orden público, posiblemente relacionados también en este caso con las revueltas de 1718.

Sergio Solbes Ferri
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales
<http://orcid.org/0000-0002-1465-9725>
sergio.solbes@ulpgc.es